

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

38**CAMPO REAL****RÉGIMEN ECONÓMICO**

Transcurrido el plazo de exposición al público sin haberse presentado reclamaciones, por resolución de Alcaldía de fecha 24 de agosto de 2012 se ha elevado a definitivo el acuerdo provisional adoptado por el Pleno, de fecha 13 de junio de 2012, sobre modificación de ordenanzas municipales.

Bonificación del 3 por 100 por domiciliación de recibos de pago periódico

Establecer una bonificación del 3 por 100 a aquellas personas que domicilien el pago de los recibos de los siguientes impuestos:

- Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica y urbana.
- Tasa por recogida de basuras.
- Tasa de inspección de motores.
- Impuesto de vehículos de tracción mecánica.
- Tasa de vados.
- Impuesto sobre actividades económicas.

Contra el presente Acuerdo se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad de Madrid, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Campo Real, a 24 de agosto de 2012.—El alcalde, Felipe Moreno Morera.

(03/29.005/12)